

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Cuarto.—Nombrar a María Trinidad Vargas Cotán como colaboradora administrativa del tribunal calificador.»

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Olivares a 13 de abril de 2021.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

34W-2920

OSUNA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 5, de fecha 5 de marzo de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante concurso reservada a promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local, encuadradas en el grupo C, subgrupo C1.

Mediante Decreto de la Alcaldía núm.- 0400 de fecha 13 de abril de 2021 se ha resuelto los recursos de reposición presentados, y se ha acordado la modificación de las bases que seguidamente se indica:

Modificar el apartado 3.1.a) de las bases generales por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir, en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local de Osuna, mediante concurso reservado a promoción interna, el cual queda redactado del siguiente tenor:

«3.1 Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de Osuna y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.»

En Osuna a 13 de abril de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

34W-2913

EL RONQUILLO

Don José Antonio López Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de la apertura del plazo de solicitudes para la conformación de un nuevo listado de trabajo temporal de vigilancia nocturna de edificios públicos municipales, mediante la resolución de Alcaldía:

Visto el acta de la comisión de valoración y seguimiento de la bolsa de trabajo temporal municipal de vigilancia nocturna en edificios públicos municipales, de fecha 8 de abril de 2021.

Visto, por tanto, el próximo agotamiento de dicho listado, y teniendo en cuenta lo estipulado en la base novena de las bases reguladoras de la bolsa de empleo municipal para trabajos temporales no cualificados, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264, de 14 de noviembre de 2019, resuelvo:

Primero. Proceder a la apertura del plazo de solicitudes para la conformación de un nuevo listado de trabajo temporal de vigilancia nocturna en edificios públicos municipales.

Segundo. Las instancias (según modelo facilitado por el Ayuntamiento), solicitando la inclusión en dicho listado, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los 20 días siguientes al de la publicación del anuncio de apertura del Listado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. La tramitación y conformación del nuevo listado se regirán por las mismas bases reguladoras de la bolsa de empleo municipal para trabajos temporales no cualificados, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264, de fecha 14 de noviembre de 2019 y su modificación, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 157, de fecha 6 de abril de 2021.

Lo mando y firmo.

En El Ronquillo a 14 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Antonio López Díaz.

15W-2960

EL SAUCEJO

Doña María Moreno Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto, aprobación de las bases reguladoras para la formación de bolsas de trabajo para la contratación de personal laboral temporal para el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) como Auxiliar del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la formación de bolsas de trabajo para la contratación de personal laboral temporal para el servicio de ayuda a domicilio (SAD) como auxiliar del Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla) que dice como sigue:

BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) COMO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de aspirantes, para la constitución de una bolsa de empleo, con el objeto de realizar futuras contrataciones temporales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, quedando supeditado a las resoluciones emitidas por Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público con respecto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.